

LEY FATCA

1. **¿Qué es FATCA?** Ley de Cumplimiento Fiscal de Cuentas en el Extranjero (FATCA por sus siglas en inglés), aprobada por el Congreso de los Estados Unidos el 18 de marzo del 2010. Creada para identificar a los ciudadanos y residentes norteamericanos que tienen dinero fuera de su país en Instituciones Financieras Extranjeras, con el propósito de determinar si están declarando lo justo.
2. **¿Cuáles son los principales objetivos de esta Ley?**
 - Identificar y reportar las inversiones que los contribuyentes estadounidenses tienen fuera de su país.
 - Prevenir que los contribuyentes estadounidenses utilicen cuentas financieras fuera de los Estados Unidos con el fin de evadir impuestos.
 - Obtener información de cuentas correspondientes a personas físicas o jurídicas estadounidenses en el extranjero.
3. **¿Desde cuándo estará en vigencia FATCA?** Esta nueva normativa entrará en vigencia a partir del 1° de Julio del 2014 a nivel global.
4. **¿Por qué las Instituciones Financieras deben cumplir con FATCA?** Todas las instituciones financieras que cuenten con un Acuerdo Intergubernamental (IGA, por sus siglas en inglés) se les requerirá cumplir con las regulaciones locales que de este acuerdo se derive. Por otro lado, una Institución que no cumpla con las regulaciones de FATCA, estará expuesta a una retención del 30% aplicable sobre diversos pagos que tengan origen en los Estados Unidos.
5. **¿Cuáles son las responsabilidades de las instituciones financieras frente a la Ley FATCA?**
 - **Identificar** el origen y/o residencia de los clientes nuevos a fin de determinar si puede ser clasificado como U. S. Account (cualquier cuenta financiera cuyo titular sea una persona estadounidense).
 - **Debida diligencia** para identificar el origen y/o residencia de los clientes preexistentes (revisión de todas sus cuentas, con el propósito de determinar cuáles califican como cuentas estadounidenses (U. S. Accounts).
 - **Reportar:** una vez identificadas las U. S. Accounts, la entidad se compromete a enviar un reporte anual al IRS acerca de los movimientos de dichas cuentas.
 - **Retenciones:** la entidad se compromete a retener impuestos por pagos a entidades o personas físicas que con cumplan con FATCA (si aplica).¹
6. **¿Cómo sé si estaré afectado por FATCA?** Esta Ley afectará a los clientes personales y empresas que sean considerados “Personas Estadounidenses” (US Person), a los efectos fiscales de los Estados Unidos de América.

¹ Ello dependerá del Acuerdo Intergubernamental entre la Republica Dominicana y el Gobierno de los Estados Unidos (IGA). El 30 de Junio se acordó un marco modelo 1 de IGA, sin embargo los detalles finales del mismo están por definir.

7. ¿Cómo se si soy considerado “US Person” o “Persona de los Estados Unidos”?

En el caso de cuentas personales, el término “Persona Estadounidense” se refiere a:

- Personas nacidas en los Estados Unidos, incluyendo aquellos que residen en otro país y que no hayan renunciado a su ciudadanía estadounidense.
- ⊖ Personas que residen en los Estados Unidos, incluyendo los no nacidos y quienes poseen permiso de residencia (Green Card)
- ⊖ Personas que pasan más de un cierto tiempo en Estados Unidos cada año.

En el caso de cuentas de empresas, el término “Persona Estadounidense” se refiere a:

- Empresas con capital mayoritariamente estadounidense o que uno o parte de sus dueños posea el 10% o más del capital de la empresa.

8. ¿Únicamente me verá afectado si soy “Persona Estadounidense”? ¿Qué significa tener indicios de ser una “Persona de los Estados Unidos”?

No. Si eres cliente de la Institución y posees algunos de los siguientes indicios, estaremos en la necesidad de solicitarle mayor información/documentación para determinar si es una “Persona Estadounidense” bajo FATCA:

- Indicación de que el titular de la cuenta sea un ciudadano o residente de los Estados Unidos.
- Poseer un número telefónico de los Estados Unidos.
- Dirección de correo o permanente en los Estados Unidos.
- Tener una cuenta donde la única dirección sea un apartado en caso de direcciones físicas o que tengan una dirección postal.
- Un poder o autoridad de firma otorgada a una persona con dirección física en los Estados Unidos.
- Instrucciones para enviar los pagos a una cuenta en los Estados Unidos o cualquier instrucción recibida de los Estados Unidos.

9. ¿Cómo me afecta FATCA si soy ciudadano o residente de los Estados Unidos? En principio no debe afectar ningún cliente que cumpla con su deber de reportar sus cuentas financieras en el extranjero ante el IRS. Si fuere necesario, se le solicitará que provea información o documentación adicional que sustente su estatus de ciudadano o residente de los Estados Unidos.

10. ¿Cómo me afecta FATCA si NO soy ciudadano o residente de los Estados Unidos? Si usted no es ciudadano ni residente de los Estados Unidos en principio esta Ley no debe afectarle, sólo de ser necesario se le requerirá información o documentación adicional que sustente su estatus.

11. ¿Qué sucede si mi cuenta es mancomunada? Para los fines de esta Ley se considera a cada titular como beneficiario de toda la cuenta. Si sólo uno de los titulares es identificado como persona de los Estados Unidos se le asignará el saldo total de la misma y, en caso de que aplique, será sujeta a reporte.

12. ¿Pueden reportar mis datos y los de mi cuenta sin mi consentimiento?

Por el momento no. De ser usted ciudadano o residente de los Estados Unidos, la entidad (nosotros) le solicitará una autorización para estos fines. Sin embargo, el Acuerdo Intergubernamental establecerá las condiciones de intercambio y reporte de la información a futuro, por lo cual esta condición puede ser modificada.

13. ¿Cuál es mi deber como cliente? Proporcionar la nueva información que se le requiera o cualquier documentación adicional, si es el caso, como parte de la apertura de cuentas o actualización de sus datos, a fin de definir si sus cuentas son sujetas a reporte a los fines fiscales.

14. ¿Cada cuánto tiempo se debe suministrar esta información? En principio es un proceso continuo, ante cualquier modificación o cambio de la situación legal, le estaremos contactando.

15. ¿Cuándo debo suministrar la información solicitada? En el caso de ser requerido, los clientes deberán en la brevedad proveer la información necesaria requerida por la institución a fin de dar apertura a los productos o actualizar los documentos existentes.

16. ¿Qué tipo de información reportará la Institución al IRS? En principio se reportará la siguiente información: nombre y dirección del titular de la cuenta; número de identificación fiscal de la persona de los Estados Unidos; número de cuenta; saldo o valor mensual promedio de la cuenta a final de año.

17. ¿Cuáles cuentas estarán sujetas a reporte? Las cuentas sujetas a ser reportadas son cuentas, tanto personales como comerciales, cuyos titulares o cuentahabientes son una o más personas de EE.UU.; o ciertas entidades en las cuales una o más personas de EE.UU. sean propietarios, o mantengan una participación considerable de control. Existen diversos criterios que se evaluarán al momento de determinar si una cuenta es sujeta a ser reportada o no (aún por definir)².

18. ¿Qué pasa si soy considerado “Persona Estadounidense” y no estoy al tanto de ello? Si usted entra en esta clasificación, la institución se comunicará con usted a fin de dar cumplimiento al requerimiento legal.

19. ¿Cómo me puedo mantener informado? A través de nuestras redes social y sitio web (www.alnap.com.do), mantendremos informados a nuestros clientes de cualquier novedad.

20. ¿Qué pasará con las cuentas que se abrieron antes del 1 de julio? Se estará realizando un proceso de debida diligencia a los fines de identificar si la cuenta puede ser sujeta a reporte y la Institución oportunamente se pondrá en contacto con usted en caso de que deba ampliar su información y firmar uno de los formularios existentes **(W-8BEN/ W-8BEN-E/ W-9)**

² IGA República Dominicana y los Estados Unidos

21. **¿La Institución me brindará los formularios que deben ser completados?** Sí, todos los formularios serán provistos por la institución.
22. **¿Qué sucede si en el proceso de creación de mi cuenta decido no firmar los formularios ni ofrecer ninguna información a los fines de FATCA?** En ese caso la Institución le considerará según la legislación como un cliente recalcitrante. En ese sentido, nos reservamos el derecho de no otorgarle el producto solicitado.
23. **¿Qué es un cliente recalcitrante?** Son clientes que no proporcionan la información necesaria, que no dan permiso para reportar su cuenta o se niegan a firmar alguno de los formularios.
24. **¿Puedo solicitarle a la Institución asesoramiento o recomendaciones de cómo manejar mis cuentas frente a los requerimientos de FATCA?** No estamos facultados para ofrecer asesoría en materia tributaria, solo podemos ofrecerle información general sobre los requerimientos institucionales y lugares donde pueda buscar más información al respecto
25. **¿Dónde puedo conseguir más información sobre FATCA?** Podrá encontrar información oficial en la página web del IRS (www.irs.gov/FATCA). Si necesita asesoría especializada debe consultar a un especialista en temas tributarios.

Conceptos importantes y documentación relacionada

1. **¿Qué es el IRS?** Es el Servicio de Rentas Internas de los Estados Unidos, encargada de recaudar los impuestos de dicho país.
2. **¿Qué es una FFI?** Es una Entidad Financiera Extranjera (no Estadounidense) que acepta depósitos, mantiene activos financieros por cuenta de terceros, se dedica principalmente al negocio de las inversiones y valores.
3. **¿Qué es un formulario W-8BEN?** Es el formulario que deben rellenar y firmar las personas físicas a fin de certificar la NO residencia o ciudadanía de los Estados Unidos.
4. **¿Qué es un formulario W-8BEN-E?** Es el formulario que se utiliza para las personas jurídicas a fin de determinar si estas tienen responsabilidades fiscales con los Estados Unidos.
5. **¿Qué es un formulario W-9?** Es el formulario que aplica para las personas físicas o jurídicas que son ciudadanos o residentes de los Estados Unidos.
6. **¿Qué es un TIN?** Es el número de identificación del contribuyente de los Estados Unidos. El SSN (Seguro Social) corresponde a personas físicas y el EIN (Número de identificación del Empleador) corresponde a personas jurídicas.